

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho del señor Juez, informando que el Dr. LUIS ALEJANDRO HIGUERA CASTILLO, presentó memorial con renuncia de poder. Sírvasse proveer. Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

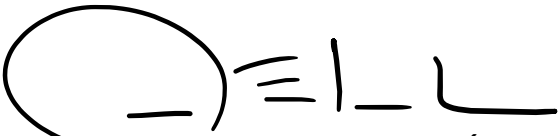
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

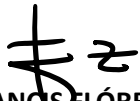
Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO: 60-S

Admítase la renuncia del poder que hace el Dr. LUIS ALEJANDRO HIGUERA CASTILLO, en virtud a que el apoderado aporta evidencia que reposa a folio 164 el cumplimiento el requisito de conformidad con el artículo 76 del C.G.P., aplicable a estos asuntos en atención al principio analógico contemplado en el artículo 145 del C.P.T y S.S.,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, **25 DE MAYO DE 2021**
LA SECRETARIA

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN